



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
475/2023	El Pleno	25/09/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBAR LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES - APROBAR CONCEDER AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA POR TERREMOTO DE MARRUECOS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Vistas las consecuencias producidas tras el devastador terremoto vivido en Marruecos, el pasado 8 de septiembre, de una magnitud de 6,8 grados en la escala Richter que ha afectado principalmente al sur del país y ha dejado miles de muertos y heridos, así como importantísimos daños materiales,

Vista la propuesta de la Comisión informativa de Educación, Sanidad y Servicios Sociales

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

- Aprobar una partida presupuestaria de 3.000 euros para ayuda de emergencia destinada a paliar los graves efectos de este terremoto sobre la población marroquí
- Comunicar esta decisión al comité de Emergencias de Aragón , como órgano encargado de coordinar la respuesta de las administraciones aragonesas a las grandes crisis humanitaria para que tenga en cuenta estos fondos en la convocatoria de ayudas que ha abierto con este fin .



Ayuntamiento de Escatrón

- Trasladar toda nuestra solidaridad y afecto a la población marroquí, y a cuantas personas se hayan visto afectadas por el seísmo, y hacerla extensiva a las personas de origen marroquí residentes en nuestro municipio. Comunicar al correo electrónico del Comité de emergencia del Gobierno de Aragón la decisión

Trasladar esta propuesta a representantes del Pueblo Marroquí, para su conocimiento

Y para que así conste, extendiendo el presente certificado de orden para que surta los efectos legales oportunos en el expediente de su razón, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 206 del ROF y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D Juan Abad Bascuas, en Escatrón, a la fecha de la firma electrónica

Vº Bº

EL ALCALDE

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, o bien directamente o una vez resuelto el recurso potestativo de reposición recurso contencioso administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE